

RV: derecho de petición AL PROCESO 63001400300720200044700

Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/11/2022 11:06

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Ana Cristina Burbano Meneses <ana.cristina870714@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de noviembre de 2022 9:58 a. m.

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: derecho de petición AL PROCESO 63001400300720200044700

Buen día Señor Juez como es de su conocimiento toda persona tiene derecho a su defensa; cosa que no se me permitió, violando el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Teniendo en cuenta este precedente presentó ante su señoría el presente derecho de petición.

Atentamente DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ

Popayán Cauca, noviembre de 2022

Señores:

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

E.S.D.

Cordial saludo

Asunto: Derecho de Petición

DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.334.195 Expedida en Bolívar Cauca, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito y amparado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, presento ante ustedes derecho de petición en razón a los siguientes hechos:

HECHOS:

1. En el mes de octubre de la presente vigencia al momento de recibir pago por pensión de vejes por COLPENSIONES denoto un embargo judicial por proceso ejecutivo singular.
2. Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia **"Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio"**. Traigo a relación este articulo teniendo en cuenta que nunca recibí notificación alguna sobre proceso ejecutivo singular en mi contra ni a mi dirección de casa de habitación en la ciudad de Popayán donde resido desde el año 2017 que

me pensione, ni por vía telefónica. Por tal hecho se violó mi derecho a la defensa.

3. Para su conocimiento señor juez ante juzgado de familia de Armenia desde el año 2014 se encuentra proceso judicial de embargo de alimentos en mi contra por un equivalente a 37 % del salario mensual devengado. para esta fecha aún me encontraba activo en el INPEC.
4. Mediante resolución N°129700 de 2017 la administradora de pensiones COLPENSIONES me concede pensión de INPEC LEY 32 DE 1986-DEC 407 DE 1994 registrando ingreso a nomina en el mes de agosto por lo cual mi salario disminuyo.
5. Tomando en cuenta el acápite anterior en febrero de 2021 solicite una regulación de la cuota alimentaria del NNA SEBASTIAN BURBANO CEBALLOS la cual llego a feliz término con una disminución al 26% quedando registrada bajo el Acta de conciliación con acuerdo total N°67 sobre revisión de la cuota de alimentos a favor del Niño. Historial de atención N° 63 A 0092-2021-1 T.I. 1.094.921.096 – SIM 33877977.
6. Que además de los gastos personales de mi hogar actual (alimentación, arrendo, servicios públicos, entre otros) apoyo económicamente a mi Madre Rita Olga Ortiz quien desde hace más de 20 años tiene una enfermedad degenerativa Diabetes quien requiere de medicamentos que no cubre el POS y debemos asumirlos para contribuir a su calidad de vida.

PRETENSIONES

Con relación a los hechos que relacione en el acápite anterior me permito solicitar:

Me exoneren del pago del embargo del proceso judicial ejecutivo singular impetrado en mi persona hasta mientras tenga vigente el embargo de alimentos el cual prevalece sobre todos los demás según Art. 134 ley 1098 de 2006 “los créditos por alimentos a favor de los niños, niñas y los adolescentes gozan de prelación sobre todos los demás”.

Teniendo en cuenta que mi salario neto es \$ 1.742.033 de lo cual me están deduciendo más del 50% de total devengado recibiendo un valor por debajo del salario mínimo \$ 783.866 el cual no me alcanza para suplir mis necesidades y gastos mensuales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente petición en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los Art. 11, 44 de la Misma, art. 143 de Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.

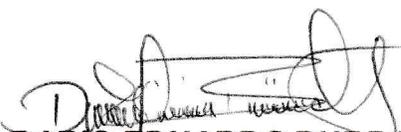
ANEXOS

- Anexo copia de las ultima acta de conciliación de fijación de cuota alimetaria de febrero de 2021.
- Anexo copia delos 3 últimos desprendibles de pago.
- Copia de historia clínica de mi señora madre RITA OLGA ORTIZ
- Registro civil de mi persona para verificación de parentesco.

NOTIFICACIONES

- Recibiré notificaciones en la carrera 7 Nª 22 25 Barrio los Comuneros Popayán Cauca

Atentamente,


DARÍO EDUARDO BURBANO ORTIZ
C.C. 76.334.195 Bolívar Cauca

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F17.P1.P	01/09/2016
		Versión 1	Página 1 de 7

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 67 SOBRE
REVISION DE LA CUOTA DE ALIMENTOS A FAVOR DEL NIÑO SEBASTIAN
BURBANO CEBALLOS**

HISTORIA DE ATENCIÓN N° 63 A 0092-2021-1 T.I 1.094.921.096- SIM 33877977

REGIONAL: Quindío

MUNICIPIO: Armenia, Defensora de Familia del Centro Zonal Norte del ICBF Regional Quindío.

Identificación de las partes comparecientes

Convocante: El Señor DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ , identificado con la cedula de ciudadanía número 7.633.495 de Bolívar Cauca, Tel. 3113240746- 3117919930 dirección de notificación Popayán carrera 7 n° 22-25 barrio Comuneros. Correo electrónico yanetalexandra@hotmail.com; Burbas74@hotmail.com.

Convocados: La Señora LADY MARCELA CEBALLOS CEBALLOS, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.950.628 de Armenia Q, Cel: 312858552 dirección de notificación barrio VILLA DEL CARMEN MZ G CASA 7 . Correo electrónico: lmarce_1903@hotmail.com.

Ante el despacho de la suscrita Defensora de Familia de extraprocesal del Centro Zonal Armenia Norte del Instituto Colombiano de Bienestar de la Regional Quindío, MARIA ELENA OSORIO CASTRO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 41.934.701 y tarjeta Profesional 108660 del C.S.J, quien actúa como conciliadora, conforme lo establece la ley 640 de 2001 y articulo 82 de la ley 1098 de 2006, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M) del día de hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se reunieron en audiencia a petición de parte, de un lado la parte convocante el Señor DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ , identificado con la cedula de ciudadanía número 7.633.495 de Bolívar Cauca, Tel. 3113240746- 3117919930 dirección de notificación Popayán carrera 7 n° 22-25 barrio Comuneros. Correo electrónico yanetalexandra@hotmail.com; Burbas74@hotmail.com y de otro la parte convocada la Señora LADY MARCELA CEBALLOS CEBALLOS, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.950.628 de Armenia Q, Cel: 312858552 dirección de notificación barrio VILLA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F17.P1.P	01/09/2016
		Versión 1	Página 2 de 7

DEL CARMEN MZ G CASA 7 . Correo electrónico: imarce_1903@hotmail.com. Previa citación del día 23 de febrero de 2021 a través de correos electrónicos suministrados y telefónicamente en los números suministrados por las partes quienes manifestaron que comparecerían el día de hoy a la audiencia. Con el fin de tratar asuntos relacionados con: REVISION DE LA CUOTA ALIMENTARIA a favor **DEL NIÑO SEBASTIAN BURBANO CEBALLOS**; razón por la cual nos constituimos en audiencia el despacho de la Defensoría de Familia pública virtual a través de la plataforma TEAM, que es la autorizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la realización de audiencias virtuales durante el Decreto de emergencia sanitaria expedido por el Gobierno Nacional, conforme lo contempla la Resolución 3507 de 2020 emitida por la Directora del ICBF LINA MARIA ARBELAEZ en el artículo 2 , que ordena a las defensorías de Familia a realizar el trabajo de la siguiente manera: las funciones que desarrollan las Defensorías de Familia están atadas al deber del Estado de garantizar en todo tiempo los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, así como a adelantar las actuaciones administrativas para proteger y restablecer sus derechos cuando se conozcan casos de presunta amenaza o vulneración. Y el parágrafo establece: En los procesos en los cuales se levante la suspensión de términos, las notificaciones y las audiencias que establece el Código de la Infancia y la Adolescencia se llevarán a cabo de forma electrónica y virtual, atendiendo a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y conforme a los lineamientos que para este fin emitan la Dirección de Protección y la Dirección de Información y Tecnología. Para tal efecto, el Defensor de Familia deberá solicitar que se le informe la dirección electrónica para recibir notificaciones en el caso de las actuaciones. Dichas notificaciones se deberán realizar a través del correo electrónico de la autoridad administrativa competente, quien indicará toda la información correspondiente al acto administrativo. Así mismo, las audiencias que establece el Código de la Infancia y la Adolescencia se llevarán a cabo de forma virtual, atendiendo a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y conforme a los lineamientos que para este fin emitan la Dirección de Protección y la Dirección de Información y Tecnología. Lo anterior, sin perjuicio del uso de los servicios de correspondencia y de las acciones que se puedan realizar de forma presencial, siempre que se cumplan los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional. Audiencia que se grabo a través de la plataforma TEAM, y en la que se puso de conocimiento el principio de la confidencialidad de la misma como lo ordena la ley 23 de 991 y la ley 640 de 2001, donde se le hizo saber a las partes que esta grabación no puede ser ventilada en otra instancia o medio y que es reservada por lo tanto no habrá lugar a replicas, en primera instancia ,las partes acudieron a la audiencia a la hora señalada cumplidamente, se les da a conocer la dinámica de la audiencia una vez se presentan con su nombre, domicilio, identificación, se presenta el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F17.P1.P	01/09/2016
		Versión 1	Página 3 de 7

conciliador quien les manifiesta que es una persona imparcial y que se encuentra en garantía del interés superior del niño, que se les concederá el uso de la palabra para que lleguen a un acuerdo voluntario entre las partes, libre de toda presión, basado en su voluntad, y en el principio de la confidencialidad que el acuerdo al que lleguen será plasmado en un acta de conciliación la cual presta merito ejecutivo, el acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y contra el proceden recursos en la misma audiencia. Una vez dada las reglas de la audiencia se pasa a conocer:

Los hechos y pretensiones del peticionario que son los siguientes, Se presenta el Sr. Darío Eduardo Burbano Ortiz padre del menor de edad Sebastián Burbano Ceballos, solicita Revisión de Cuota Alimentaria para disminución de la misma, refiriendo una serie de situaciones (se adjuntan documentos), por las cuales él solicita disminución de la cuota.

Se otorga la palabra, al Señor DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ , identificado con la cedula de ciudadanía número 7.633.495 de Bolívar Cauca quien manifiesta que desea que se le revise la cuota de alimentos que le fue fijada en un Juzgado de Familia por el 36 % del salario que devengo como pensionado al 11 %, se le da la palabra a la Señora LADY MARCELA CEBALLOS CEBALLOS, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.950.628 de Armenia Q, quien manifiesta que no está de acuerdo en bajarle la cuota de alimentos porque la cuota fue fijada por el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad de Armenia en proceso radicado 2013-0616 en sentencia 003 del 17 de enero de 2014, donde se le taso la suma de 37% del salario que devengaba el Señor como dragoneante en el Instituto penitenciario de Popayán y el porcentaje que solicita es demasiado bajito, pero luego de hablar con el Señor DARIO manifiesta que esta dispuesta a aceptar bajar la cuota de alimentos al 26%, pero que el Señor debe aportarle los gastos escolares por el 50% y el 50% de los gastos para salud adicionales que no cubra la e.p.s y debe darle unas mudas de ropa que estarán avaluadas en la suma de \$300.000 mil pesos mensuales y los gastos de las vacaciones cuando valla a visitarlo . El Señor DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ, manifiesta que esta de acuerdo con la Señora y acepta el porcentaje de cuota de alimentos y los gastos escolares por mitad así como las dos mudas de ropa.

Acto seguido la suscrita Defensora de Familia dialoga con las partes, les explica sobre los derechos y obligaciones que le asisten y en consideración a lo anterior,
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F17.P1.P	01/09/2016
		Versión 1	Página 4 de 7

deja constancia de los siguientes puntos de acuerdo Total en cuento a la revisión de la cuota de alimentos. Y observando que es posible conciliar uno de los puntos tratados y donde existe animo conciliatorio frente a ese tema, partiendo de la autonomía de la voluntad de las partes imparte Aprobación al Acuerdo que llegaron las partes y que se oficiara al pagador del Instituto Penitenciario para que se ajuste este porcentaje de descuento del salario por nomina al que llegaron las partes por que obedece a un mandato de un Juzgado cuarto de familia de Familia el embargo del salario y de las primas que devenga el Señor DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ , además se les hizo saber que la audiencia de conciliación goza del principio de confidencialidad que se realiza a través de la Plataforma autorizada por el ICBF TEAM, que se deja registro pero que el mismo goza de confidencialidad y reserva por lo tanto el asunto no puede ser ventilado ante otra instancia, ni servirá como prueba y otro medio de prueba ante otra instancia. En el siguiente sentido:

Se torna el acuerdo total así:

ACUERDO TOTAL:

FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE LA REVISION DE LA CUOTA DE ALIMENTOS A FAVOR DEL NIÑO SEBASTIAN BURBANO CEBALLOS

Frente a la obligación de los alimentos: Existió acuerdo total y voluntario entre las partes para revisar la cuota de alimentos fijada por el Juzgado Cuarto de Familia mediante sentencia n° 003 del 17 de enero de 2014 en donde en su artículo primero se fijó el porcentaje del 37 % como cuota para los alimentos del niño SEBASTIAN BURBANO CEBALLOS del salario y las primas que devenga el Señor DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ como dragoneante del Instituto Penitenciario, teniendo en cuenta que esta decisión no hace tránsito a Cosa Juzgada y esta decisión vario de acuerdo a las circunstancias en las que se encuentran los padres en este momento, los cuales de común acuerdo solicitan se revise este porcentaje por cuanto han cambiado las circunstancias frente a los alimentos del niño, las mismas partes manifiestan de común acuerdo, y libres de toda presión que desean bajar el porcentaje de la cuota de alimentos al 26% del salario y las primas y prestaciones legales que devenga el Señor DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ, a partir de este momento y que como

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F17.P1.P	01/09/2016
		Versión 1	Página 5 de 7

adicional a esta cuota de alimentos el Señor DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ , identificado con la cedula de ciudadanía número 7.633.495 de Bolívar Cauca, se compromete a aportar para los gastos escolares de su hijo el 50% de los mismos en la fecha de inicio del año lectivo, el 50% de los gastos para salud que no cubra la e.p.s cuando se ocasionen, y pagara todos los gastos de traslado de las vacaciones cuando su hijo lo visite en la ciudad donde reside; adicional también aportara dos mudas de ropa al año las cuales tasa en la suma de \$300.000 pesos.

La cuota mensual acordada, se descontara directamente por nomina y deben ser consignados dentro de los 5 primeros días del mes en la cuenta de depósitos judiciales que se tiene en el Banco Agrario de esta ciudad a nombre de la Señora LADY MARCELA CEBALLOS CEBALLOS, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.950.628 de Armenia Q, en cumplimiento de la orden del Juzgado Cuarto de Familia que fallo este asunto, por lo tanto se oficiara al pagador para que continúe con los descuentos por el 26 % del salario, primas y prestaciones sociales como se acordó entre las partes.

AUTO APROBATORIO

El día de hoy 17 de marzo de 2021 siendo las 5:30 p. m en la ciudad de Armenia en el ICBF Regional Quindío. La Defensora de Familia MARIA ELENA OSORIO CASTRO, imparte aprobación al anterior acuerdo TOTAL frente a la obligación de la revisión de la cuota de alimentos a la que han llegado las partes que se realizó de manera virtual a través de la plataforma TEAM del ICBF, el cual se encuentra en firme y presta merito ejecutivo y no hace tránsito a Cosa Juzgada y esta decisión puede varias de acuerdo a las circunstancias futuras. Y contra ella no proceden recursos, dejando constancia la Defensora de Familia que las partes se hicieron presentes a la hora señalada bajo el principio de la Buena fe.

OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL NIÑO SEBASTIAN BURBANO CEBALLOS

De otro lado, las mismas partes, se comprometen, a no causar aversión o desapego hacia la figura paterna o materna. Igualmente, se comprometen a mantener al niño vinculado al régimen de seguridad social y en especial en el respeto de sus derechos fundamentales. Las mismas partes se obligan a hacer el seguimiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F17.P1.P	01/09/2016
		Versión 1	Página 6 de 7

que el caso amerite, todo este acuerdo de manera voluntaria y sin presiones, bajo el principio de la confidencialidad.

En consideración a lo anterior, la suscrita Defensor de Familia, procede a expedir el siguiente **AUTO APROBATORIO**. Por considerar que los puntos acordados en el presente acuerdo, no vulnera y favorece los intereses del niño, razón por la cual se aprueba en todas sus partes el acuerdo conciliatorio, siendo Ley para las partes. **NOTIFICACION.** Acto seguido la suscrita Defensora de Familia da a conocer a las partes, el contenido del auto anterior, y les hace saber a las mismas partes involucradas, que, contra la presente decisión y caso de desacuerdo, no podrán interponer recursos contra la decisión adoptada. Frente al contenido la decisión, habiendo sido notificadas en la misma diligencia en estrados queda en firme la presente acta. A la vez se deja constancia que se entrega a las partes, copia del presente acuerdo, **con la constancia de primera copia para demanda que presta merito ejecutivo**. Con ello se agota el requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción contenciosa.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, firma la defensora de familia una vez leída y aprobada en todas sus partes, Armenia Q. a los 17 días del mes marzo de 2.021.

Se deja constancia que la audiencia se realiza de manera virtual por lo tanto no se firma por las partes, el acta se encuentra elaborada bajo el principio de la Buena Fe, la defensora de familia deja constancia de la comparecencia de las partes y la firma, esta audiencia está garantizada por la Ley 527 de 1999; el artículo 103, 107, 291inc 5 numeral 3; Decreto 491 de 2020 articulo 4; ley 1098 de 2006 parágrafo 6 articulo 100

Convocante: El Señor DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ , identificado con la cedula de ciudadanía número 7.633.495 de Bolívar Cauca, Tel. 3113240746- 3117919930 dirección de notificación Popayán carrera 7 n° 22-25 barrio Comuneros. Correo electrónico yanetalexandra@hotmail.com; Burbas74@hotmail.com.

Convocados: La Señora LADY MARCELA CEBALLOS CEBALLOS, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.950.628 de Armenia Q, Cel: 312858552 dirección de notificación barrio VILLA DEL CARMEN MZ G CASA 7 . Correo electrónico: Imarce_1903@hotmail.com.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F17.P1.P	01/09/2016
		Versión 1	Página 7 de 7

Maria Elena Osorio Castro

**FIRMA DIGITAL AUTORIZADA POR EL ANEXO N° 3 DEL MEMORANDO
20202000000079363**

**FIRMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
NOMBRE: MARIA ELENA OSORIO CASTRO
DEFENSORA DE FAMILIA CENTRO ZONAL NORTE ICBF**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.586.176

APELLIDOS ORTIZ De BURBANO

NOMBRES RITA OLGA

FIRMA

Rita Olga Ortiz de Burbano

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1944

BOLIVAR
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

Q+
G.S. HH

F
SEXO

13-MAY-1989 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1100100-00146962-F-0025586176-20090116

0009518779A 2

27797680

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	22/08/2019	Hora Ingreso:	02:22	Número Ingreso:	27401150	N° Historia:	26669082
Fecha Atención:	22/08/2019	Hora Atención:	03:19	Ámbito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	22/08/2019	Hora Fin Atención:	03:43	Tipo Consulta:	Evolución Historia Clínica Ambulatoria		
Nombre IPS:	MI IPS OCCIDENTE - IPS POPAYAN						
IPS Primaria:	Corporación Mi Ips Occidente - Ips Popayan						
Convenio:	MEDIMAS EPS S.A.S.						
Ciudad:	Popayan	Grupo Atención:	Ninguno de los anteriores				

Datos Paciente

Nombre:	RITA OLGA ORTIZ DE BURBANO	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía	N° Identificación:	25586176
Tipo Afiliado:	BENEFICIARIO	Estado Civil:	CASADO	Fecha Nacimiento:	15/02/1944
Sexo:	FEMENINO	Ocupación:	NINGUNA	Edad:	75 años 6 meses 6 días
Acompañante:	ALIRIO BURBANO	Dirección:	KR7 22-25 BRR COMUNEROS	Teléfono:	8205911
Responsable:		Teléfono:	3113240746	Parentesco:	CONYUGE
Finalidad:	NO APLICA	Causa Externa:	ENFERMEDAD GENERAL		

Anamnesis

Referencia y Contrareferencia:	
Motivo de Consulta:	REFORMULACION DE MEDICAMENTO NO POS
Enfermedad Actual:	PACIENTE CON CUADRO DE DM EN TRATAMIENTO CON METFORMINA - SITAGLIPTINA 500/50 1 CADA 12 HORAS. A QUIEN SE DIO MIPRES EN JULIO 25 PERO COMO TENIA 1 ENTREGA PENDIENTE, SE ANULO MIPRES MANIFIESTA PRESENCIA DE TOS NO PRODUCTIVA DESDE HACE 15 DIAS. NO TRATAMIENTO.
Escala del Dolor:	Sin Dolor
Discapacidades:	Ninguna

Revisión por Sistemas

Variable	Estado	Observación
¿Ha tenido frecuentemente pensamientos de autoagresión?	NO REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación
¿Se ha causado lesiones de forma voluntaria?	NO REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación
Abusa del consumo de alcohol, tabaco y/o SPANO	REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación
Considera que es un joven exitoso y sano	NO REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación
Excelente o buena relación con los padres y/o hermanos	NO REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación
Ha experimentado consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación
Adolescente (Headsss/factores)	No aplica	Observación
Variable	Estado	Observación
No ha experimentado el consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación
No tiene amigos	NO REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación
No tiene pareja, se le explican métodos de planificación	NO REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación
Presenta adicción al consumo de alcohol, tabaco y/o SPA	NO REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación
Regular o mala relación con los padres y/o hermanos	NO REFIERE	Observación
Variable	Estado	Observación

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	22/08/2019	Hora Ingreso:	02:22	Número Ingreso:	27401150	N° Historia:	26669082
Fecha Atención:	22/08/2019	Hora Atención:	03:19	Ámbito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	22/08/2019	Hora Fin Atención:	03:43	Tipo Consulta:	Evolución Historia Clínica Ambulatoria		
Nombre IPS:	MI IPS OCCIDENTE - IPS POPAYAN						
IPS Primaria:	Corporación Mi Ips Occidente - los Popayan						
Convenio:	MEDIMAS EPS S.A.S						
Ciudad:	Popayan	Grupo Atención:	Ninguno de los anteriores				

	Se ha percibido obeso o anormal o que no tiene valor Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	Se siente atraído por personas de su mismo sexo Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	Su desempeño escolar es bueno y/o tiene proyecto de estudio Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	Su desempeño escolar es malo y/o no tiene proyecto de estudio Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	Tiene amigos que consumen SPA o que practican deportes de riesgo Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
Adolescente (Headsss/ factores)	Tiene amigos que lo animan a estudiar y/o a practicar deportes adecuados Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	Tiene pareja y no ha iniciado vida sexual ni ha elegido método de planificación Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	Tiene pareja, no ha iniciado vida sexual y ya eligió método de planificación Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	Tiene pareja, ya inicio vida sexual y actualmente NO planifica con métodos hormonales y/o DIU Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	Tiene pareja, ya inicio vida sexual y actualmente planifica con métodos hormonales y/o DIU Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	¿Tiene abuelos, tíos o primos con diabetes? Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	¿Tiene papás, hermanos o hijos con diabetes? Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	¿Toma medicación para la HTA? Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
Find Risk (tamizaje de diabetes)	Come verduras/frutas todos los días Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	Ejercicio \geq 30 min al día Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	Le han encontrado alguna vez valores de glucosa altos Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	No se realiza Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
Hallazgos en otros sistemas	Describe el/los síntomas relevantes Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	¿Ha escuchado voces en su cabeza? (Esquizofrenia) Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
Neurológico y Psíquico	¿Ha tenido frecuentemente pensamientos de autoagresión? Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	¿Se ha causado lesiones de forma voluntaria? Variable	NO REFIERE	Estado	Observación
	¿Tiene pérdidas de memoria que alteran su vida? (Demencia) Variable	NO REFIERE	Estado	Observación

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	22/08/2019	Hora Ingreso:	02:22	Número Ingreso:	27401159	N° Historia:	26669082
Fecha Atención:	22/08/2019	Hora Atención:	03:19	Ámbito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	22/08/2019	Hora Fin Atención:	03:43	Tipo Consulta:	Evolución Historia Clínica Ambulatoria		
Nombre IPS:	MI IPS OCCIDENTE - IPS POPAYAN						
IPS Primaria:	Corporación Mi Ips Occidente - Ips Popayan						
Convenio:	MEDIMAS EPS S.A.S						
Ciudad:	Popayan	Grupo Atención:	Ninguno de los anteriores				

	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
Patológicas Infecciosas	Tuberculosis	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Tuberculosis multidrogoresistente	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Varicela	NO REFIERE	2019/03/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	VIH SIDA	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Sexo Femenino Mayor 10 Años	Citología	NO REFIERE	2019/08/22	
		Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
Ecografía de mama		NO REFIERE	2019/08/22		
Nombre Antecedente:		Estado	Fecha:	Observaciones:	
Hemoglobina		NO REFIERE	2019/03/22		
Nombre Antecedente:		Estado	Fecha:	Observaciones:	
Inicio de relaciones sexuales		NO REFIERE	2019/03/22		
Nombre Antecedente:		Estado	Fecha:	Observaciones:	
Materno perinatal		Mamografía	NO REFIERE	2019/08/22	
		Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	Diabetes gestacional	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Enfermedades congénitas y metabólicas genéticas	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Interrupción voluntaria del embarazo	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	No aplica	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
Cardio-cerebro-vascular-metabólicas	Citros de importancia	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Pielonefritis durante la gestación	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Trastorno hipertensivo en el embarazo	NO REFIERE	2019/03/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Diabetes mellitus	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Dislipidemia (CT>=250 o TG>=400)	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
Terapia Respiratoria	Enfermedad isquémica cardíaca (IM)	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	ERC (Depuración < 60 ml/min/1.73m ²)	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Evento cerebro-vascular (Isquémico o hemorrágico)	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Hipertensión arterial	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
	Educación de Espaciadores	NO REFIERE	2019/08/22		
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	22/08/2019	Hora Ingreso:	02:22	Número Ingreso:	27401150	N° Historia:	26669082
Fecha Atención:	22/08/2019	Hora Atención:	03:19	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	22/08/2019	Hora Fin Atención:	03:43	Tipo Consulta:	Evolucion Historia Clinica Ambulatoria		
Nombre IPS:	MI IPS OCCIDENTE - IPS POPAYAN						
IPS Primaria:	Corporacion Mi Ips Occidente - Ips Popayan						
Convenio:	MEDIMAS EPS S.A.S.						
Ciudad:	Popayan	Grupo Atención:	Ninguno de los anteriores				

Terapia Respiratoria	En el Programa	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	Espaciador que Usa	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	Fecha Ultimo Control	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	Ha asistido a Talleres	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	Noxa ambiental	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	Responsable Tratamiento	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	Tiene Carnet	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	Tratamiento	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:	
Gineco Obstétricos	Ultima crisis	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	Gestación	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	No Abortos	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	No Cesáreas	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
	No Nacimientos Muertos	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:
	Nombre Antecedente:	Estado	Fecha:	Observaciones:
No Partos Naturales	NO REFIERE	2019/08/22	Observaciones:	

Antecedentes Ginecoobstétricos

Menarquia:	Ciclos:	Duración:	0
Gestaciones: 2	Partos: 2	Gemelares: 0	Ectópicos: 0
Muertes Fetales: 0	Nacidos Vivos: 2	Nacidos Muertos: 0	Nacidos Prematuros: 0
Cesáreas: 2	FUR: 2018/06/05	FUP: 2018/06/05	FUC: Menopausia:
Observaciones:	Vaginales: 0	Menor6-Mayor5:	NO

Riesgo:	NO APLICA		
VIVEN 2 MUERTOS EN 1A SEM 0	MUERTOS DESPUES DE LA 1A SEM 0	ALGUN NAC > 4000 G. NO	ALGUN GEMELAR: NO
		ALGUN ABORTO ESPONTANEO	NO

Examen Físico - Signos Vitales

Frecuencia Cardiaca:	74	Temperatura:	37.0
Sístole:	130	Talla:	148
Diástole:	80	Peso:	69.0
Frecuencia Respiratoria:	16	Indice de Masa Corporal:	31.5
Saturación:		Glucometría:	
T.A.M.:	96.6667	Perimetro Abdominal:	

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	22/08/2019	Hora Ingreso:	02:22	Número Ingreso:	27401150	Nº Historia:	26669082
Fecha Atención:	22/08/2019	Hora Atención:	03:19	Ámbito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	22/08/2019	Hora Fin Atención:	03:43	Tipo Consulta:	Evolución Historia Clínica Ambulatoria		
Nombre IPS:	MI IPS OCCIDENTE - IPS POPAYAN						
IPS Primaria:	Corporación Mi Ips Occidente - Ips Popayan						
Convenio:	MEDIMAS EPS S.A.S.						
Ciudad:	Popayan	Grupo Atención:	Ninguno de los anteriores				

Examen Físico

Parte del Cuerpo	
Abdomen	Nombre Variable: RS IS normales, no hernias ni masas Observación:
Ano y Recto	Nombre Variable: Ano sin fisuras, masas ni vórices Observación:
Aspecto General	Nombre Variable: Buen aspecto general y mucosas húmedas Observación:
Cardiovascular	Nombre Variable: Ruidos cardíacos rítmicos, regulares sin soplos Observación:
Cuello	Nombre Variable: Apariencia normal no masas ni adenopatías Observación:
Neurológico	Nombre Variable: Normal Observación: Nombre Variable: Orientado en tiempo/espacio/persona, no focalizado Observación:
Oído	Nombre Variable: No alteraciones visibles y audición normal Observación:
Ojos	Nombre Variable: Opacidad del cristalino Observación:
Osteomuscular	Nombre Variable: Arcos/movimiento adecuados/tróficos/no deformidad Observación:
Piel y Uñas	Nombre Variable: No manchas insensibles, palidez ni dermatitis Observación:
Sistema Genital Femenino	Nombre Variable: Mamas y vagina sin alteraciones Observación:
Torax	Nombre Variable: Apariencia normal y Ruidos respiratorios normales Observación:

Impresión Diagnóstica

DIAGNOSTICO PRINCIPAL:	Diabetes mellitus no insulino dependiente sin mención de complicación
Código CIE10:	E119
Tipo de Diagnóstico:	CONFIRMADO REPETIDO
Observación:	
DIAGNOSTICO SECUNDARIO:	Reacción de hipersensibilidad de las vías respiratorias superiores, sitio no especificado
Código CIE10:	J393
Tipo de Diagnóstico:	CONFIRMADO NUEVO
Observación:	
Recomendaciones:	SIGNOS DE ALARMA RECOMENDACIONES NUTRICIONALES EJERCICIO REGULAR SE REFORMULA POR MPRES METFORMINA + SITAGLIPTINA PAR 6 MESES FORMULA 20190822192013915180

Analisis

--

HISTORIA CLINICA

Fecha Ingreso:	22/08/2019	Hora Ingreso:	02:22	Número Ingreso:	27401150	N° Historia:	26669082
Fecha Atención:	22/08/2019	Hora Atención:	03:19	Ambito de Realización:	AMBULATORIO		
Fecha Fin Atención:	22/08/2019	Hora Fin Atención:	03:43	Tipo Consulta:	Evolución Historia Clínica Ambulatoria		
Nombre IPS:	MI IPS OCCIDENTE - IPS POPAYAN						
IPS Primaria:	Corporacion Mi Ips Occidente - Ips Popayan						
Convenio:	MEDIMAS EPS S.A.S.						
Ciudad:	Popayan	Grupo Atención:	Ninguno de los anteriores				

Medicamentos	
Medicamento:	BECLOMETASONA DIPROPIONATO AEROSOL BUCAL X250MCG/Dg FCO X200Dg (FCO)
Posología:	HACER 2 PUFF CADA 12 HORAS
Via Acceso:	Inhalado
Cantidad:	1
Observaciones:	
Ips:	MI IPS OCCIDENTE - IPS POPAYAN
Medicamento:	LORATADINA X10MG (TAB)
Posología:	Tomar via Oral, 1 TABLETA(s) cada 12 Hora(s) durante 10 dia(s)
Via Acceso:	Oral
Cantidad:	20
Observaciones:	
Ips:	MI IPS OCCIDENTE - IPS POPAYAN
Dirección:	CARRERA 9 No. 10 N 94
Telefono:	5318000

Plan de Manejo
CONTROL PERIODICO

Error: Subreport could not be shown.

--

 Profesional: Arulfo Herrera Padilla Registro Médico: 526993	Especialidad: MEDICINA GENERAL Identificación Profesional: 10543941
---	--

Nota: Contrato matrimonial civil con LADY MARCELA CEBALLOS CEBALLOS segun Escritura Publica N° 2333 del 21 de octubre de 2011 emanada de la Notaria Segunda de Armeria el Notario Dr. Oscar Giraldo Vanegas primera de popayan se Autorizo el Divorcio del Matrimonio civil - liquidación de la sociedad conyugal entre el Insueto y Lady Marcela Ceballos Ceballos.

Nota: Mediante Escritura Publica N° 02802 del 29 de Diciembre de 2017 de la Notaria primera de popayan se Autorizo el Divorcio del Matrimonio civil - liquidación de la sociedad conyugal entre el Insueto y Lady Marcela Ceballos Ceballos.

08-02-2018

BOLIVAR (CAUCA)

Registrador Especial Bolívar - Cauca

Nombre y apellido del registrador: Folio No. 856

Dario Eduardo Burbano Ortiz

En la República de Colombia, Departamento del Cauca, Municipio de Bolívar, a 19 del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se presentó el Sr. Dario Burbano, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bolívar, domiciliado en Bolívar y declaró: Que el día 16 del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), siendo las cuatro de la tarde, nació en esta ciudad municipio de Bolívar, departamento del Cauca, República de Colombia, un niño de sexo masculino, a quien se le ha dado el nombre de Dario Eduardo, hijo legítimo del Sr. Desiderio de 32 años de edad, con C. de C. No. 4625175 de Bolívar, República de Bolívar, de profesión empleado y la señora Rita Olga Ortiz, de 25 años de edad, natural de Bolívar, República de Bolívar, de profesión Hogar, siendo abuelos paternos Luis Ortiz y Anita Burbano y abuelos maternos Luis Ortiz y Elena Durán. Fueron testigos Alfredo Benjumea Gómez y Jose Emilio Burbano.

En fe de lo cual se firmo la presente acta.

El Declarante, [Firma] C. C. No. 4625175 de Bolívar C.

Los Testigos:

[Firma] C. C. No. 3509121 de Jardín (A.)

[Firma] C. C. No. 13816138 de P. 79

Enrique Castro Gómez Notario

Para efectos del Art. 20. de la Ley 45 de 1.936, reconozco al niño a que se refiere esta acta como hijo natural y para constancia firmo.

L=23

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE BOLIVAR CAUCA

Blanca stella duza sterling

Blanca Stella Duza Sterling
Registradora Municipal del Estado Civil



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

VALIDO PARA TRAMITES LEGALES

EN BLANCO

Registraduría - Nacional del Estado Civil
BOLIVAR - CAUCA

EN BLANCO

Registraduría - Nacional del Estado Civil
BOLIVAR - CAUCA

RADICADO 2022_16503009

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 76334195** y número de Afiliación **976334195100**, esta Administradora mediante resolución No. **129700** de **2017** le concedió pensión de **INPEC-LEY 32 DE 1986-DEC 407 DE 1994** registrando fecha de ingreso a nómina **Agosto** de **2017**.

Que para la NOMINA de **Agosto** de **2022** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 868-POPAYAN CR 6 4 49 POPAYAN** No. de Cuenta **86880096119**, al pensionado(a) **BURBANO ORTIZ** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,742,033.00	SALUD SANITAS	\$ 174,300.00
		EMBARGOS 004 FAMILIA ARMENIA	\$ 407,611.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,742,033.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 581,911.00
		NETO GIRADO	\$ 1,160,122.00

Estado: **ACTIVO**.

Esta mesada pensional fue pagada en: 31/08/2022.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 10 de noviembre de 2022.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

RADICADO 2022_16503009

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 76334195** y número de Afiliación **976334195100**, esta Administradora mediante resolución No. **129700** de **2017** le concedió pensión de **INPEC-LEY 32 DE 1986-DEC 407 DE 1994** registrando fecha de ingreso a nómina **Agosto** de **2017**.

Que para la NOMINA de **Septiembre** de **2022** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 868-POPAYAN CR 6 4 49 POPAYAN** No. de Cuenta **86880096119**, al pensionado(a) **BURBANO ORTIZ** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,742,033.00	SALUD SANITAS	\$ 174,300.00
		EMBARGOS 004 FAMILIA ARMENIA	\$ 407,611.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,742,033.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 581,911.00
		NETO GIRADO	\$ 1,160,122.00

Estado: **ACTIVO**.

Esta mesada pensional fue pagada en: 30/09/2022.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 10 de noviembre de 2022.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

RADICADO 2022_16503009

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN**

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **DARIO EDUARDO BURBANO ORTIZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 76334195** y número de Afiliación **976334195100**, esta Administradora mediante resolución No. **129700** de **2017** le concedió pensión de **INPEC-LEY 32 DE 1986-DEC 407 DE 1994** registrando fecha de ingreso a nómina **Agosto** de **2017**.

Que para la NOMINA de **Octubre** de **2022** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 868-POPAYAN CR 6 4 49 POPAYAN** No. de Cuenta **86880096119**, al pensionado(a) **BURBANO ORTIZ** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 1,742,033.00	SALUD SANITAS	\$ 174,300.00
		EMBARGOS 004 FAMILIA ARMENIA	\$ 407,611.00
		EMBARGOS 7 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA	\$ 376,256.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,742,033.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 958,167.00
		NETO GIRADO	\$ 783,866.00

Estado: **ACTIVO**.

Esta mesada pensional fue pagada en: 31/10/2022.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 10 de noviembre de 2022.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).